

MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género se reguló mediante el Decreto 72/2009, de 31 de marzo, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 58.3 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, que establecía que el funcionamiento de la mencionada Comisión se desarrollaría reglamentariamente.

Desde la fecha de su aprobación se han producido cambios sociales y jurídicos que aconsejan una nueva regulación de la Comisión. Los cambios sociales se reflejan en una mayor sensibilización y colaboración de la sociedad en su empeño para la erradicación de la violencia de género, lo que se traduce en el crecimiento y expansión del tejido asociativo que trabaja en este ámbito. De los cambios jurídicos más significativos operados cabe destacar la entrada en vigor de las Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el Decreto 142/2017, de 29 de agosto, que modifica el Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 214/2015, de 14 de julio, corresponden a la Dirección General de Violencia de Género con carácter general, las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las que se deriven de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, y de manera especial la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, el artículo 2.3 establece que queda adscrita a la Consejería de Justicia e Interior la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género creada por el Decreto 72/2009, de 31 de marzo.

A los efectos previstos en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de disposición citado en el encabezamiento.

El presente proyecto de Decreto regula las funciones, composición, organización y funcionamiento de la Comisión institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género. No obstante, lo regulado por esta norma en ningún caso conlleva incremento presupuestario.



Código:	KWMFJ905PFIRMADFYIWv1iUXrMgoq	Fecha	06/06/2018
Firmado Por	ISABEL MAYO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



ANEXOS I A IV.

Anexo a la memoria económica en caso de coste cero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera se pone de manifiesto lo siguiente:

La evaluación de la incidencia económico-financiera del proyecto tiene un valor económico igual a cero en todos los apartados del Anexo I al IV Decreto 162/2006, de 12 de septiembre referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto citado.

LA VICECONSEJERA DE JUSTICIA E INTERIOR

Fdo.: Isabel Mayo López



Código:	KWMFJ905PFIRMADFYIWv1liUXrMgoq	Fecha	06/06/2018
Firmado Por	ISABEL MAYO LOPEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

